

Anexo: programa de ayudas a la financiación de liquidez para autónomos y micropymes.

Objeto

El objeto de este Programa es facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez a PYMES, especialmente a micropymes y autónomos de la Región de Murcia mediante la obtención de créditos concedidos por las Entidades Financieras, que tengan suscrito el oportuno Convenio de Colaboración con el INFO, y en su caso que cuenten con el aval de Undemur S.G.R.

El presente Programa se rige y ampara en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado nº N 307/2009-España.

Ayuda

Los beneficiarios de este programa obtendrán las siguientes modalidades de ayudas:

Subvención de intereses de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio de Colaboración con el Instituto de Fomento, calculada mediante la subsidiación de los intereses del préstamo, del siguiente modo: 100% de los intereses del primer año, más el 70% de los segundo año y el 50% de los del tercer año.

Subvención de la Comisión de apertura del préstamo, calculada por un máximo del 1% del principal del préstamo.

En el supuesto que el beneficiario tenga un aval de UNDEMUR, S.G.R. que garantice la operación de préstamo, también contará con las siguientes modalidades de ayuda:

Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval del 0,5% anual sobre el saldo anual vivo hasta un máximo de las cinco primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado.

Dado que el importe de este coste de aval se abonará de una sola vez a la Sociedad de Garantía Recíproca, para el cálculo del importe de las comisiones no devengas se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda.

Aportación al Fondo de Provisiones Técnicas de Undemur, S.G.R. El importe de la aportación no podrá exceder del 40% del importe del aval de UNDEMUR, S.G.R. Por otro lado, el importe del aval de UNDEMUR, S.G.R. será por el 80% del principal del préstamo subyacente o avalado.

El importe acumulado de las modalidades de ayuda descritas no podrá superar, en ningún caso, el importe de 500.000 euros.

La característica de los préstamos y avales son las siguientes:

Importe: entre 6.000 € y 30.000 €

Plazo: 3 años (con 1 año de carencia de principal) ó 5 años (con 1 año de carencia de principal)

Interés: Fijo tres primeros años: Máximo 4,50%, Resto Euribor + 2,5p. Primer año, interés 0% (pagado totalmente por INFO).

Comisión de apertura del préstamo: 1%.

Garantías a determinar por Undemur, S.G.R. El aval de Undemur, S.G.R. cubre el 80% del préstamo. El 20% es asumido por la Entidad Financiera.

Comisión de aval 0,5%.

Comisión de apertura del aval: 0%.

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases personas físicas y jurídicas, que no excedan la condición de PYME, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado y que su facturación a 31/12/09 no sea superior a la cantidad de 300.000€.

Requisitos

a) Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas al amparo del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimos, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) y de las correspondientes a convocatorias amparadas en la Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2009, que aprueba la ayuda de Estado n.º N 307/2009-España, que haya obtenido desde el 1 de enero de 2008 hasta ese momento. En cualquier caso la ayuda total de mínimos, más la otorgada al amparo de este Programa y de la Decisión citada, concedidas a un beneficiario en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 no podrá superar el importe de 500.000 euros brutos.

b) En caso de amortización anticipada voluntaria de la operación de financiación antes del plazo establecido, el beneficiario deberá reintegrar la subvención al Instituto de Fomento en la parte aplicada y no devengada desde el pago de la subvención, más el interés de mora pertinente.

Tramitación

La Entidad Financiera recopilará toda la documentación necesaria tanto para la concesión del préstamo como, en su caso, del aval. La Entidad Financiera remitirá directamente la documentación al Instituto de Fomento, cuando el préstamo del beneficiario no cuente con aval de UNDEMUR, S.G.R. Sin embargo, si la operación de préstamo se va realizar con aval de UNDEMUR, S.G.R., será esta última la encargada de remitir al Instituto de Fomento la totalidad de la documentación, incluida la de la Entidad Financiera, correspondiente a la formalización del préstamo y del aval.

Por otro lado, la Entidad Financiera colaboradora y Undemur, S.G.R. facilitarán a los interesados un servicio de asistencia para la cumplimentación y presentación de sus solicitudes de ayuda al amparo de este Programa ante el Instituto de Fomento.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia mantendrá permanentemente actualizada la relación de Entidades Financieras colaboradoras, previstas en este programa, en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.